

**ACTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021**

ASISTENTES

Presidente

Enrique Rubio Romero

Diputados asistentes

Gustavo A. Marín Puente

Miguel Cobo Sánchez

Jesús Alberto Abad Escribano

Juan José Delgado Soto

José Javier Gómez Pardo

Carlos Llorente de Miguel

Ascensión Pérez Gómez

Secretario Delegado

Jesús Carlos Alonso Blasco

A nueve de agosto de dos mil veintiuno, siendo las diez horas y cinco minutos se celebró la COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresa, para tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (22.06.2021).

No habiendo objeción alguna fue aprobada el acta de la sesión del día 22 de junio de 2021.

2. Plan Trail50.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por los distintos Ayuntamientos de la Provincia al amparo de la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la instalación de un circuito permanente de running asociado al Plan Trail50", publicada en el B.O.P. núm. 54, de fecha 14 de



mayo de 2021, cumpliendo todos los ayuntamientos solicitantes los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

D. Carlos Llorente propone que, visto que todos los ayuntamientos cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas, sean los técnicos de la federación quienes elaboren un informe de las rutas propuestas por cada entidad, con el fin de poder tener un criterio a la hora de adjudicar el lugar de instalación del TRC.

Por su parte, D. Enrique Rubio interviene diciendo que se tendrán que valorar, aparte, otros agentes externos, como la zona, el territorio, etc., siendo más aconsejable hacer una valoración interna con el fin de encontrar el candidato adecuado por consenso.

D. Carlos Llorente manifiesta que no solamente se refiere a un informe técnico de la ruta, sino que en ese informe se valore el atractivo turístico, paisajístico de la zona, con el fin de poder atraer al mayor número de personas.

D. Miguel Cobo interviene diciendo que las bases ya se hicieron en vista a dinamizar la zona donde se instale el TRC y nos solamente el aspecto deportivo.

En consecuencia, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:

Primero.- Dejar pendiente para una nueva sesión la decisión de la zona de instalación del circuito permanente de running (TRC), asociado al Plan Trail50, haciendo una valoración por parte de cada uno, en función de priorizar una zona u otra, teniendo en cuenta todos los aspectos posibles, no solo los deportivos.

3. Juegos Escolares 2021-2022.

Vista la ORDEN/895/2021, de 17 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2021-2022, publicada en el BOCYL número 145, de fecha 28 de julio de 2021.

Visto el borrador de las “Normas de participación para la Fase Provincial de los Juegos Escolares 2021-2022”, a desarrollar por esta Diputación Provincial, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:

Primero.- Aprobar las normas de participación en los Juegos Escolares 2021-2022 para la competición de Soria-Provincia (adjuntas).

Segundo.- Convocar, dentro del programa de Juegos Escolares 2021-2022, para la competición de Soria-Provincia las siguientes categorías: prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete.



Tercero.- Establecer el pago de las siguientes cuantías para los arbitrajes de los encuentros de Juegos Escolares previstos para el curso 2021-2022, en función de la duración de los partidos:

- *Encuentros de duración normal (sistema de juego: liga)*
 - 12 euros/partido: arbitrajes de encuentros de la fase local comarcal o provincial, dirigidos por árbitros no colegiados, entre equipos de la provincia.
 - 25 euros/partido: arbitrajes de encuentros de las fases finales provinciales, dirigidos por árbitros colegiados, entre equipos de la capital y de la provincia, y en el que solamente tengan que intervenir un árbitro.
 - 50 euros/partido: arbitrajes de encuentros de las fases finales provinciales, dirigidos por árbitros colegiados entre equipos de la capital y de la provincia, y en el que tengan que intervenir dos árbitros.
 - 65 euros/partido: arbitrajes de encuentros de las fases finales provinciales, dirigidos por árbitros colegiados entre equipos de la capital y de la provincia en los que tengan que intervenir dos árbitros de campo y un árbitro más de mesa o control.
 - El importe estipulado por cada Delegación Deportiva o Colegio de Árbitros para cada encuentro de categoría escolar, si difiere de las cuantías reflejadas anteriormente.
- *Encuentros de duración reducida (sistema de juego por concentraciones deportivas):*
 - 5 €uros/partido: arbitrajes de encuentros de la fase local comarcal o provincial, dirigidos por árbitros no colegiados, entre equipos de la provincia, cuando el sistema de juego de la competición sea de concentraciones deportivas con partidos reducidos a la mitad o menos de su duración habitual, abonando un máximo de 50 euros por jornada (con independencia de los árbitros que arbitren en cada jornada).

Cuarto.- Establecer el pago de 0'19 euros/Km., o abonar el billete del autobús, para los desplazamientos derivados de las reuniones convocadas por esta Diputación Provincial para organizar actividades relacionadas con los Juegos Escolares 2021-2022, a los monitores deportivos o miembros de la Comisión Provincial Coordinadora que residan en municipios de la Provincia.

Quinto.- Establecer, para la categoría cadete, una fianza por equipo participante en el programa de Juegos Escolares 2021-2022 de 100 euros para los equipos participantes en deportes colectivos (fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol) y de 20 euros para los equipos participantes en deportes individuales, a excepción de atletismo y campo a través, devolviendo dicha fianza a los equipos que finalicen la competición.



Sexto.- Establecer una cuota de 3 euros/participante/carrera, para las carreras populares organizadas a la vez que las pruebas de Campo a Través o Atletismo Escolar, así como recogerlo en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras y Tasas de Precios Públicos para el ejercicio 2022.”

4. Programa Deporte y Naturaleza 2021-2022.

Visto el borrador del programa “Deporte y Naturaleza 2021-2022”, destinado a los Centros Escolares de la Provincia, en el que se convocan las actividades de senderismo, nieve, golf y multiaventura (parque de aventuras y vía ferrata).

Vista la amplia participación en el programa en ediciones pasadas.

Visto el “Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022”, publicado por la Consejería de Educación.

Visto que todas las actividades se desarrollan en instalaciones o parajes o términos de la provincia de Soria, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:

Primero.- Aprobar el programa “Deporte y Naturaleza 2021-2022” (adjunto), destinado a los Centros Escolares de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), como complemento a las actividades deportivas convocadas a través de los Juegos Escolares, realizándose las actividades de senderismo y multiaventura (parque de aventuras) en el ejercicio 2021 y las de nieve, golf y multiaventura (vía ferrata) en el ejercicio 2022, teniendo en cuenta que todas ellas deben desarrollarse en instalaciones, parajes o términos de la provincia de Soria.

Segundo.- Realizar la actividad de senderismo del Programa Deporte y Naturaleza 2021-2022, denominada “Un paseo por la “Ruta por los márgenes del río Tera (Espejo de Tera - Chavaler), entre los meses de octubre y noviembre de 2021.

Tercero.- Realizar las actividades de Multiaventura (parque de aventuras) del Programa Deporte y Naturaleza 2021-2022, entre los meses de octubre y noviembre de 2021, en el Parque de Aventuras “El Amogable”, de Navaleno, teniendo en cuenta que dicha actividad no pudo celebrarse en dicha instalación al tener que suspenderse en los dos cursos anteriores como consecuencia del estado de alarma sanitaria derivado de la covid-19, continuando, de esta manera, la alternancia entre los dos parques existentes en nuestra provincia (Amogable y Vinuesa), al igual que se hace con los cursos de golf, organizando la actividad cada año o programa en uno de ellos, con el fin de favorecer el desarrollo de dicha actividad en ambos, y contratando dicho servicio con las empresas encargadas de la gestión de cada Parque.



Cuarto.- Realizar los cursos de esquí del Programa Deporte y Naturaleza 2021-2022 en el Punto de Nieve de Sta. Inés, durante los meses de febrero a abril de 2022, iniciando el procedimiento o expediente de contratación del servicio con la empresa adjudicataria de la gestión del Punto de Nieve de Sta. Inés.

Quinto.- Realizar los cursos de golf del Programa Deporte y Naturaleza 2021-2022 en el campo de Golf “La Dehesa de Morón”, de Morón de Almazán, entre los meses de abril y mayo de 2022, teniendo en cuenta que dicha actividad no pudo celebrarse en dicha instalación al tener que suspenderse en los dos cursos anteriores como consecuencia del estado de alarma sanitaria derivado de la covid-19, continuando, de esta manera, la alternancia en los dos campos de golf existentes en la provincia, organizando la actividad cada año o programa en uno de ellos, con el fin de favorecer el desarrollo de dicha actividad en ambos.

Sexto.- Realizar las actividades de Multiaventura (vía ferrata) del Programa Deporte y Naturaleza 2021-2022, en la vía ferrata “Cuerda la Graja”, de Duruelo de la Sierra, durante los meses de mayo y junio de 2022, y para un máximo de 500 participantes, contratando dicho servicio con la empresa concesionaria de la instalación, Urbión Aventura, S.L.

Séptimo.- Establecer las siguientes cuotas de participación por actividad:

- Nieve: 15 euros por participante.
- Multiaventura: 12 euros por participante.
- Golf: 5 euros por participante.
- Senderismo: Sin cuota de participación.”

Octavo.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

5. Copa Diputación de Fútbol 2021-2022.

Visto el sistema de competición de la Copa Diputación de Fútbol para la temporada 2021-2022, cuyo inicio se prevé en el mes de agosto de 2021, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:

Primero.- Realizar la Copa Diputación de Fútbol 2021-2022 entre los equipos participantes en la Liga Provincial de Fútbol de la temporada 2021-2022, correspondiente a la 1ª División Provincial de Aficionados, iniciando la misma en el mes de agosto de 2021.

Segundo.- Destinar un presupuesto máximo de 6.500 euros para la realización de la actividad, de los cuales, 3.500 euros se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 34010-22710 del



presupuesto para 2021, y los 3.000 euros restantes se cargarán al presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con la siguiente estimación, aproximada, de gastos:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| - Arbitrajes 2021 (Fases previas) | 3.500 euros |
| - Arbitrajes 2022 (Fase Final) | 2.500 euros |
| - Trofeos | 500 euros |

Tercero.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

6. Protocolo cesión vallas y equipamiento deportivo.

Se da cuenta del protocolo elaborado para la cesión de las vallas y arcos de meta recientemente adquiridos por esta Diputación.

D. Carlos Llorente interviene diciendo que sigue sin darse solución al tema del transporte de las vallas para los ayuntamientos pequeños.

D. Miguel Cobo interviene diciendo que si un ayuntamiento, por muy pequeño que sea, organiza un evento para el cual necesita pocas vallas, el transporte de las mismas puede hacerse con una furgoneta, pero si el evento tiene una magnitud importante, probablemente tenga presupuestado el transporte o alquiler de vallas.

Tras el debate generado en torno al transporte del material, visto el protocolo elaborado para la cesión de las vallas y arcos de meta recientemente adquiridos por esta Diputación, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:

Primero.- Aprobar el siguiente protocolo de cesión temporal de vallas y equipamiento deportivo:

PROTOCOLO CESIÓN TEMPORAL VALLAS y ARCO/S META

(EVENTOS DEPORTIVOS)

PRIORIDAD:

1. Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes): para la organización de eventos deportivos subvencionados por esta Diputación Provincial mediante las líneas de ayudas del Dpto. de Deportes (convocatoria ordinaria de subvenciones o convenios).

2. Clubes deportivos: para la organización de eventos deportivos subvencionados por esta Diputación Provincial mediante las líneas de ayudas del Dpto. de Deportes (convocatoria ordinaria de subvenciones o convenios).



3. *Federaciones o delegaciones deportivas: para la organización de eventos deportivos subvencionados por esta Diputación Provincial mediante las líneas de ayudas del Dpto. de Deportes (convocatoria ordinaria de subvenciones o convenios).*

4. *Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes): para la organización de eventos deportivos subvencionados por esta Diputación Provincial mediante otras líneas de ayudas distintas a las convocadas por el Dpto. de Deportes (convocatoria ordinaria de subvenciones o convenios de otros Dptos. de la Diputación de Soria).*

5. *Clubes deportivos: para la organización de eventos deportivos subvencionados por esta Diputación Provincial mediante otras líneas de ayudas distintas a las convocadas por el Dpto. de Deportes (convocatoria ordinaria de subvenciones o convenios de otros Dptos. de la Diputación de Soria).*

6. *Federaciones o delegaciones deportivas: para la organización de eventos deportivos subvencionados por esta Diputación Provincial mediante otras líneas de ayudas distintas a las convocadas por el Dpto. de Deportes (convocatoria ordinaria de subvenciones o convenios de otros Dptos. de la Diputación de Soria).*

7. *Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes): para la organización de eventos deportivos no subvencionados por esta Diputación Provincial mediante cualquier línea de ayudas.*

8. *Clubes deportivos y federaciones o delegaciones deportivas: para la organización de eventos deportivos no subvencionados por esta Diputación Provincial mediante cualquier línea de ayudas.*

Para el conjunto de los solicitantes:

Primero.- Se deberá realizar una solicitud formal de cesión del material, con la suficiente antelación que sea posible, con el fin de poder realizar el oportuno decreto de cesión temporal del material solicitado y notificar al interesado la cesión del equipamiento.

Segundo.- Mediante decreto de presidencia, se cederá temporalmente a la entidad solicitante el material solicitado, consistente en xx vallas y arco/s hinchable, para la organización del evento (se deberá especificar el evento y días de celebración).

Tercero.- La entidad solicitante se encargará del transporte del material, montaje y desmontaje del mismo por sus propios medios o los que considere necesarios, debiendo recoger el material solicitado en:

- Vallas: en el Parque de Maquinaria de esta Diputación Provincial, sito en Pol. Industrial "Las Casas", Calle J, s/n (junto a Hipermercado E.Leclerc), entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), llamando con anterioridad al tfno. 975214970, con el fin de avisar del día y la hora de recogida.

Para la retirada de las vallas es absolutamente necesario que la entidad beneficiaria disponga de un vehículo apropiado para transportar el material (se recomienda el uso de un camión de 20 toneladas o más, para el transporte de más de 100 vallas, o del tonelaje suficiente para transporte del equipamiento solicitado).



- Arco/s: en el Palacio Provincial (entrada por patio frente a Cruz Roja), entre las 9 y 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), llamando con anterioridad al tfno. 975101069 o 975101107, con el fin de avisar del día y la hora de recogida.

Para la retirada del arco/s de meta se recomienda una furgoneta (no cabe en el maletero de un turismo).

Cuarto.- Una vez concluida la prueba deportiva que motiva la cesión del material, la entidad beneficiaria devolverá el material cedido temporalmente en el plazo máximo de 72 horas, en el horario y lugar establecido en el punto anterior, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Vallas:

○ Se deberán apilar en las plataformas sobre las que van colocadas, con el fin de descargarlas con facilidad con medios mecánicos.

○ Se deberá notificar si alguna de ellas ha sufrido deterioro con el fin de poder arreglarlas (debiendo colocar estas vallas fuera de las plataformas con el fin de poder retirarlas con facilidad para su arreglo).

○ Si se coloca publicidad en ellas, la pancarta publicitaria no cubrirá, en ningún momento, la publicidad insertada en la parte superior de la valla (se recomienda el uso de pancartas de no más de 80 cm. de alto), debiendo colocarse las pancartas sobre el mallado de la valla.

○ Se deberá hacer constar en toda la publicidad que el evento genere la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

- Arco/s:

○ Se deberán limpiar antes de su devolución, doblando el arco de tal manera que no sufra desperfectos, y metiendo el motor en su caja (para evitar golpes y desperfectos).

○ Se deberá notificar si ha sufrido algún desperfecto con el fin de poder arreglarlo para el siguiente uso.

○ Si se coloca publicidad sobre el arco, la/s pancarta/s publicitaria/s no cubrirá/n, en ningún momento, la publicidad de la Diputación de Soria grabada en el mismo.

○ Se deberá hacer constar en toda la publicidad que el evento genere la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

○ Instrucciones de montaje:

a. Sacar el arco de la bolsa de transporte

b. Extender el arco en el lugar donde se vaya a colocar, teniendo precaución de no arrastrarlo para evitar desperfectos.



- c. Sacar el motor soplador de la caja.*
- d. Conectar la boca de entrada del aire del arco (situada en la parte inferior de una pata) en el motor soplador.*
- e. Ajustar la entrada de aire del arco al motor con la cuerda y las cinchas que porta la caja del motor soplador.*
- f. Conectar el motor soplador a la corriente e hinchar el arco.*
- g. Una vez hinchado, levantar el arco y anclar con los vientos que porta el arco.*
- h. Mantener el motor soplador conectado a la corriente en todo momento para que el arco no se deshinche.*
- *Instrucciones de desmontaje:*
 - a. Tumbiar el arco antes de comenzar a deshincharlo.*
 - b. Limpiar el arco y secar (si el arco se dobla mojado o húmedo el pvc se deteriora).*
 - c. Abrir las cremalleras de las 2 patas del arco para favorecer el deshinchado rápido.*
 - d. Parar el motor soplador y separarlo del arco.*
 - e. Mientras se deshincha, recoger el motor soplador y todos sus accesorios (cinchas, etc.) en su caja.*
 - f. Una vez deshinchado, doblar el arco (limpio y seco) por mitades: colocar una pata sobre otra y, después, doblarlo de la parte de arriba hacia abajo.*
 - g. Plegar y guardar en la bolsa de transporte.*

Segundo.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

7. Peticiones.

a. Petición Ayto. Borobia, cambio equipamiento deportivo subvencionado.

Vista la solicitud remitida por el Ayto. de Borobia, de fecha 19 de julio de 2021, registro núm. 15753, por la que solicita el cambio de equipamiento deportivo subvencionado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 24 de mayo de 2021, consistente en una ayuda de 615,15 euros para la adquisición de unas porterías de fútbol sala, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:



Primero.- Aprobar el cambio de equipamiento solicitado por el Ayto. de Borobia, pudiendo destinar la ayuda acordada por la Junta de Gobierno , que asciende a 615,15 euros, a la adquisición de un elemento de parque saludable, en vez de las porterías de fútbol sala anteriormente solicitadas.

Segundo.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

8.- Ruegos y preguntas (Deportes).

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión, siendo las once horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como secretario en funciones, doy fe.